

Marques Merelo, Fernando, Marques Merelo, Fernando, Fernando Marques Merelo, Avelino Barrionuevo Gener, Avelino Barrionuevo Gener y Ojeda Maubert, Belén y defendido por los Letrados González Izquierdo, José, Marques Merelo, Fco. Javier, Marques Merelo, Fco. Javier, Marques Merelo, Fco. Javier, Dell'Olmo García, Francisco José, Dell'Olmo García, Francisco José y Barrionuevo Rubio, Juan. Es parte recurrida Víctor Manuel García Prior, Sociedad Civil Bautista y Mérida, Sociedad Mercantil Atecha, S.L., Excavaciones Torremolinos, S.L., y Cía. Aseguradora Royal & Sun Alliance que está representado por los Procuradores Villegas Rodríguez, Marina y Olmedo Jiménez, Luis Javier y defendido por el Letrado don José L., Juan Arques, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por don Antonio Navarro Gutiérrez y la entidad Musaat, así como el formulado por don Felipe Morales Solano, don Agustín Montero Cabello y la entidad Asemas y estimando el recurso de apelación formulado por doña Ana Bueno Pérez, contra la sentencia de 15 de mayo de 2001, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Málaga, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha Resolución, en el sentido de fijar la indemnización a cuyo pago se condena en la cifra de cincuenta y cinco mil quinientos sesenta euros con noventa céntimos -55.560,90 euros-, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don Víctor García Prior, Sociedad Civil Bautista y Mérida y Mercantil Atechas, S.L., expido el presente en Málaga, a 27 de octubre de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 137/2001. (PD. 4211/2003).

Fax: 957/00.23.49. Tel.: 957/00.24.12-957/00.24.13. NIG: 1402100C20010001690.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 137/2001. Negociado: AM.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Manuel Serrano Frías.

Procurador: Sr. Coca Castilla, Manuel.

Contra: Construcciones Hezorg Galiot, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 137/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Manuel Serrano Frías contra Construcciones Hezorg Galiot, S.A. sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 250

En Córdoba a 15 de noviembre de 2002.

Doña María José Beneito Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, habiendo visto los presentes autos de juicio Ordinario número 137/01 a instancia de don Manuel Serrano Frías representado por el procurador Sr. Coca Castilla, asistido por el letrado don José Antonio Jiménez Tierno contra la entidad Cohergasa, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el procuradora de los tribunales don Manuel Coca Castilla en nombre y representación de don Manuel Serrano Frías contra Construcciones Hezorg Galiot S.A (COHEGSA); Debo condenar y condeno a la citada demandada a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 10 de abril de 1985 (documento núm. 1 de la demanda), sin expresa imposición en materia de costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones Hezorg Galiot, S.A., extendiendo y firmo la presente en Córdoba a trece de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 425/2001. (PD. 4212/2003).

NIG: 4109100C20010015052.

Procedimiento: J. Verbal (N) 425/2001. Negociado: 3M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Entremontes.

Procuradora: Sr. Manuel José Onrubia Baturone115.

Contra: D. Antonio Cisneros Palacios, Trinidad Barrera de los Santos y Fernando Sánchez Arjona.

Procuradores: Sra. Macarena Peña Camino, Macarena Peña Camino.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 425/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, a instancia de CC.PP. Entremontes contra Antonio Cisneros Palacios, Trinidad Barrera de los Santos y Fernando Sánchez Arjona sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a trece de junio de dos mil dos.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 425/2001-3.º a instancias de la Comunidad de Propietarios Entremontes, representada por el Procurador Sr. Onrubia Baturone y asistida del Letrado Sr. Vázquez López, contra don Antonio Cisneros Pala, doña Trinidad Barrero de los Santos, representados por la Procuradora Sra. Peña Camino y asistidos del Letrado Sr. Romero Cervilla, y contra don Fernando Sánchez Arjona, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Comunidad de Propietarios Entremontes contra don Fernando Sánchez Arjona y contra don Antonio Cisneros Palacios y doña Trinidad Barrero de los Santos debo:

1.º Condenar a don Fernando Sánchez Arjona a que abone a la demandante la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas.

2.º Condenar a don Antonio Cisneros Palacios y doña Trinidad Barrero de los Santos a estar y pasar por la anterior declaración, como titulares registrales de la finca propiedad de don Fernando Sánchez Arjona, no haciendo expresa imposición de las costas por ellos causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Sánchez Arjona, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 308/2002. (PD. 4207/2003).*

NIG: 2905441C20023000307.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 308/2002. Negociado: IS.

De: Testigos Cristianos de Jehová.

Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: D/ña. Eurobell S.A. Inmobiliaria, María Tirado Gómez, Antonio Muñoz Cruz, Santiago Escalona Márquez y María Milagros Ruiz Canales.

Procurador/a: Sr/a. Pérez Berenguer Juan José, Pérez Berenguer Juan José, Pérez Berenguer Juan José y Pérez Berenguer Juan José.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 308/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Fuengirola a instancia de Testigos, Cristianos de Jehová contra Eurobell S.A. Inmobiliaria, María Tirado Gómez, Antonio Muñoz Cruz, Santiago Escalona Márquez y María Milagros Ruiz Canales sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: Nueve de septiembre de dos mil tres.

Parte demandante: Testigos Cristianos de Jehová.

Abogado:

Procurador: Del Moral Chaneta, Ernesto.

Parte demandada: Eurobell S.A. Inmobiliaria, María Tirado Gómez, Antonio Muñoz Cruz, Santiago Escalona Márquez y María Milagros Ruiz Canales.

Abogado:

Procurador: Pérez Berenguer Juan José, Pérez Berenguer Juan José, Pérez Berenguer Juan José y Pérez Berenguer Juan José.

Objeto del juicio:

F A L L O

Que debo estimar y estimo las acciones ejercitadas por la entidad Religiosa Testigos Cristianos de Jehová contra la

entidad Eurobell S.A. Inmobiliaria, doña María Tirado Gómez, don Antonio Muñoz Cruz, don Santiago Escalona Márquez y doña Milagros Ruiz Canales, declarando que la actora es dueña de la finca registral 13232 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola por adquisición a la entidad Eurobell S.A. Inmobiliaria, a la que se condena a otorgar escritura pública de su compraventa a favor de la actora y de rectificación del título de propiedad otorgado a favor del Sr. Escalona y Sra. Ruiz Canales, ordenando la rectificación del Registro de la Propiedad para su adecuación a lo que resulte de los nuevos títulos, así como que la actora es dueña de la finca registral 13234, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, por haberlo adquirido de la Sra. Tirado Gómez, a quien se condena a otorgar escritura pública de compraventa. Todo ello sin imposición de costas, excepto de las que correspondan respecto a la entidad Eurobell S.A. Inmobiliaria a cuyo pago queda expresamente condenada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelarla, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Eurobell S.A. Inmobiliaria, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a catorce de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 229/2001. (PD. 4226/2003).*

NIG: 229.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 229/2001. Negociado: 1.

Sobre: Otorgamiento Escritura.

De: Don José Garrán Alvarez.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Contra: Doña Marie Johanna Gouwen.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 229/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de José Garrán Alvarez contra Marie Johanna Gouwen sobre Otorgamiento Escritura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Núm.

En Torremolinos, a veinticinco de febrero de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 229/01, promovidos por el Procurador don Salvador Torres, Alejandro Ignacio en representación de don José Garrán Alvarez, contra doña Marie Johanna Gouwen, declarada rebelde, dicta la presente Resolución en base a los siguientes,